

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO N° 1641 DE 2019.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS.

OBJETO: EMISION DEL PROGRAMA DE TELEVISION INSTITUCIONAL CORAL PALACE NEWS, VIDEO CLIPS Y TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS DE INTERES COMUN, COMO MEDIOS INFORMATIVOS DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL, PARA TODA LA COMUNIDAD A TRAVES DE TELEVISION PUBLICA REGIONAL EN SAN ANDRES ISLAS.

VALOR: CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$190.946.600.00) Mcte.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019

El suscrito, **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.402.591, expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Gobernador Encargado (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto 508 de 21 de marzo 2019, comisionado mediante decreto 1964 de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de Defensa, en concordancia con el artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, debidamente posesionado el día 23 de marzo 2019 ante Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Garantías y Conocimiento de San Andrés Isla, facultado por el artículo 74 de la Ordenanza 003 de 14 de noviembre de 2018, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra, la Señora **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con la cédula de Ciudadanía N.º23.248.881 de Providencia, San Andrés, quien obra en nombre y representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA "TELEISLAS"**, identificado con Nit número 827.000.481-1, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia y que en adelante se denominara **LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA "TELEISLAS"**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. 001 al contrato N°. 1641 de 2019, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 1641 de 2019, cuyo objeto es la emisión del programa de televisión institucional coral palace news, video clips y transmisiones en vivo de eventos de interés común, como medios informativos de la gobernación departamental, para toda la comunidad a través de televisión publica regional en san Andrés islas, con los siguientes alcances de objetivos:

- 1). Realizar 40 emisiones del programa institucional Coral Palace News, una (01) vez por semana, de treinta (30) minutos, en franja noche AAA entre 19:30 y 22:00 horas, con repetición en el mismo horario en días siguientes o fin de semana. (Excluye horario Noticiero).
- 2). Realizar hasta seis (06) transmisiones especiales de sesenta (60) minutos en directo en puesto fijo.
- 3). Realizar la emisión de cuarenta (40) videos Clips de uno (01) a tres (03) minutos, con seis (06) emisiones semanales.
- 4). Facilitar uso de estudio de grabación para la producción de 40 capítulos del programa institucional con iluminación, aire acondicionado e insumos eléctricos, en horarios previamente concertados.
- 5). Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- 6). Entregar evidencia: certificaciones y fotográfica de las

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 2 de 1

emisiones. 7). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. B) Que para lograr un eficaz alcance de las actividades a realizar por el contratista, se hace necesario modificar el contrato interadministrativo N° 1641 de 2019, en el sentido de que las actividades sean ajustados al plazo de ejecución del contrato. C). Que la administración Departamental una vez analizada dicha situación y revisada la justificación, considera viable modificar la Cláusula Segunda del contrato 1641 de 2019. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** modificar la cláusula Segunda del contrato 1641 de 2019, la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1). Realizar 40 emisiones del programa institucional Coral Palace News, una (01) vez por semana, de treinta (30) minutos, en franja noche AAA entre 19:30 y 22:00 horas, con repetición en el mismo horario en días siguientes o fin de semana. (Excluye horario Noticiero). 2). Realizar hasta seis (06) transmisiones especiales de sesenta (60) minutos en directo en puesto fijo. 3). Realizar la emisión de cuarenta (40) videos Clips de uno (01) a tres (03) minutos, con seis (06) emisiones semanales. 4). Realizar diseño y montaje de set, de acuerdo a las necesidades del programa institucional Coral Palace News, 5). Facilitar uso de estudio de grabación para la producción de 33 capítulos del programa institucional con iluminación, aire acondicionado, insumos eléctricos, en horarios previamente concertados. 6). Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. 7). Entregar evidencia: certificaciones y fotográfica de las emisiones. 8). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA:** las demás estipulaciones contenidas en el contrato interadministrativo N° 1641 de 2019, continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** El presente modificatorio se considera perfeccionado con la firma de las partes. El presente contrato modificatorio no requerirá de la publicación en la Gaceta Departamental. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los (19) días del mes de Julio de 2019.-

Contralmirante
JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)

KATHLEEN S. MAY CARABALLO
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON
Rep. Legal La Sociedad de Televisión
de las Islas "Tele Islas" Ltda.
Contratista